

CONSTANCIA SOLICITUD DESARCHIVO

Por medio del presente yo Jose David Mondragon Perea, en condición de Asistente Judicial del Juzgado octavo Civil Municipal de Cali, me permito dejar informe hoy 06 de MAYO de 2020 que el expediente con radicación 760014003008 1997 011959-00 fue solicitado en desarchivo por la señora SOFIA NELLY ARAGÓN MAFLA, el día 12 de noviembre de 2020, dicho expediente en el sistema siglo XXI dice estar archivado en caja 29 de nov 2009, pero al momento de su búsqueda no se encontró en el lugar enunciado.

Adjunto imagen:

	Unidad Judicial Tribunal Superior de la Judicatura República de Colombia	Estrada Real 40 N. 30-30 Estrada Nacional de la Industria y del Valle del Cauca Ciudad Nacional de Justicia Estrada Real 40 N. 30 Oficina Judicial de Cali - Sur Occidente										
	Formulario FPMR (VNO DEL PROTOCOLO) DE SEGURIDAD: CONTROL DE SALIDA de expedientes											
EMPLEADO RESPONSABLE Y CARGO JUDICIAL FECHA: 27 ABRIL DE 2021			PERSONA REQUERIDA									
CONTROL DE SALIDA DE EXPEDIENTES												
ITEM	AJUZGADO	RADICACION	DEMANDADO (S)	DEMANDANTE (S)	BODEGA	CAJA NUMERO	FECHA DE ARCHIVO	LIBRADO EL DIA	EMPLEADO DEL JUZGADO	FIADO DE RECIBO	HORA ENTRADA	HORA SALIDA
1	19	1997-2386	JOSE MIGUEL ANDRISON MARTIN	ARTURO PABLO MONTE Y CAJETER	3	21	may-05		JOSE DAVID MONDRAGON			
2	8	1034-070	HERNAN VELAZQUEZ DOMINGO	CONSEJO NACIONAL TERAPEUTICO DE LAS CIENCIAS	3	75	may-14		JOSE DAVID MONDRAGON			
3	9	3086-027	FREDY DOMINGUEZ PENA	ELISTAVO LUNA GONZALEZ	3	342	jun-13		JOSE DAVID MONDRAGON			
4	7	1094-062	CARLOS ESTEBAN RODRIGUEZ JARAMILLO	LUZ ANGELA REALES	3		MAYO JUNIO 2008		JOSE DAVID MONDRAGON			
5	8	3034-002	MARIA PATRICIA DOMEST VICARIO	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE - COMFAMVAL	3	50	jun-14		JOSE DAVID MONDRAGON			

Atentamente

Jose David M.

JOSE DAVID MONDRAGON PEREA
ASISTENTE JUDICIAL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Mayo 6 de 2021.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Auto de sustanciación No. 157

1997-011959

Santiago de Cali, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: ARTEMIO FRANCISCO MEJIA Y CIA LTDA

Demandados: SOFIA NELLY ARAGÓN MAFLA

Rad: 760014003008 1997-011959

Vista la constancia secretaria que antecede, y por cumplirse los supuestos del numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR aviso en el aparte de traslados del micrositio del Juzgado, en la página de la rama judicial; por el término de veinte (20) días, para que los interesados ejerzan sus derechos, dentro del asunto de la referencia con relación al posible levantamiento del embargo que recae por cuenta de este juzgado sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 370-57511** de la ORIP de Cali.

SEGUNDO: REMITIR comunicado a la Oficina Judicial de este distrito judicial para que se sirva difundir a los Juzgados de las especialidades Civil, Laboral y de Familia el trámite que aquí se ordena, y en consecuencia, las células judiciales que correspondan informen a este Juzgado si por causa o a favor del proceso de la referencia se decretaron o surtieron efecto embargo de remanentes que deban tenerse en cuenta antes de levantarse la medida cautelar pretendida. Indíquese que deberán pronunciarse dentro del término de fijación del aviso de que trata en numeral que antecede.

TERCERO: Vencido el término previsto en el numeral anterior, y en el evento de que no se presente ninguna solicitud u oposición, librar el oficio de desembargo a favor del demandado, por secretaría; de presentarse cualquier pronunciamiento de los solicitados en el numeral que antecede, pasar el proceso a Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No.
057 Fecha: **MAY.10.2021**

Firmado Por:

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d967dbc7a6aba3e44be8e5c935fbf3b7094d2098d161aad82615d7713260dfb4

Documento generado en 06/05/2021 01:36:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>